Firmado digitalmente por CELESTINO LAZARO Piyo Felix FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2022 19:32:40 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Surquillo, 28 de Junio del 2022

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000188-2022-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Memorando Nº 002-2022-CS/AS N° 008-2022-INEN, emitido por el presidente del Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA"; el Memorando N° 1943-2022-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 941-2022-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante documento de vistos el Comité de Selección expone que, **la última versión de los Términos de Referencia** y el documento de modificación del **Plan Anual** de Contrataciones del INEN para el ejercicio 2022 (referencia 44), indica como objeto de contratación lo siguiente: "*Servicio de Control de Vectores mediante la **Desinsectación**, Desratización y Desinfección Hospitalaria*" (el resaltado es agregado); en ese sentido, considera necesario que se actualice la denominación del objeto de la contratación indicado en la **Resolución Administrativa N° 103-2022-OGA/INEN**, tal como ha sido referido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN - referencia 44.

Al respecto, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos ha indicado que, es viable la rectificación del error material comprendido en la Resolución Administrativa N° 103-2022-OGA/INEN que aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN, el cual en su contenido dice: "*Servicio de Control de Vectores mediante la Desinfectación, Desratización y Desinfección Hospitalaria*", siendo al respecto la redacción correcta la siguiente: "*Servicio de Control de Vectores mediante la*

Firmado digitalmente por ZUMARAN ALVITEZ Victor Rodolfo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 18:42:44 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.06.2022 16:53:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSQVMNN**

Desinsectación, Desratización y Desinfección Hospitalaria", ya que, ello no altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión adoptada en dicho acto resolutivo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, señala que: "Los documentos de procedimiento de selección, son las bases, (…), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 103-2022-OGA/INEN de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA", y se designó el comité de selección respectivo;

Que, mediante Memorando Nº 002-2022-CS/AS N° 008-2022-INEN de fecha 21 de junio de 2022, el presidente del comité de selección solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección a efectos de la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el proyecto de Bases y un proyecto de resolución, conjuntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA" para su revisión y visado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con lo establecido en los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural Nº 02-2022-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR el error material comprendido en la Resolución Administrativa N° 103-2022-OGA/INEN que aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN, el cual en su contenido dice: "*Servicio de Control de Vectores mediante la Desinfectación, Desratización y Desinfección Hospitalaria*", siendo al respecto la redacción correcta la siguiente: "*Servicio de Control de Vectores mediante la Desinsectación, Desratización y Desinfección Hospitalaria*".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada Nº 008-2022-INEN, para la contratación del "SERVICIO DE CONTROL DE VECTORES MEDIANTE LA DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSQVMNN**

DESINFECCIÓN HOSPITALARIA", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - EXHÓRTESE al Comité de Selección a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **OSQVMNN**